NOTA ADM. N° 053/2.021

San Pedro, 05 de marzo de 2.021

SEÑOR

ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

P R E S E N T E:

REF. JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO (RES. 4576/20)
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMA DIGITAL – AD REFERÉNDUM", PAC N° 01 - ID N° 390073.

LA ADMINISTRADORA DE LA CIRCUNSRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO, LIC. RUTH DELIANA GARBINI GARRIGOZA, se dirige a Usted a objeto de remitir la **Justificación de Contrato Abierto**, teniendo en cuenta la Resolución 4576/20.

a) **LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**

Se ha optado por la utilización der contrato abierto, considerando la naturaleza del a ser servicio contratado, teniendo en cuenta que esta modalidad se caracteriza por no especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios por no ser susceptibles de definición exacta durante la vigencia del contrato.

b) **LA UTILIZACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS**

Los criterios considerados para la definición de los mismos en consideración a la naturaleza del contrato son determinados conforme al análisis histórico y los datos estadísticos de contratos anteriores de la institución.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de San Pedro

p/s

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones